

Ordenanza Municipal N° 433- MPI



"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ZONA AZUL DE ESTACIONAMIENTO, TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA URBANA Y CIRCUITO DE PLAYAS, HORARIO, EXONERACIONES E INFRACCIONES"

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Islay en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero del 2019;

VISTO:

El Informe N° 009-2019-GTTV/MPI, de fecha 24 de enero del 2019, de la Gerencia de Transporte Tránsito y Vialidad, y el Informe Legal N° 0023-2019-OAJ/MPI, de fecha 28 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 017-2007-MTC, se aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial, en cuya quinta Disposición Final establece los criterios de jerarquización de vías urbanas, así como los correspondientes criterios de declaración de áreas o vías de acceso restringido urbanas, que serán establecidos por los Gobiernos Locales provinciales, en concordancia con el artículo 5 del D. S. N° 016-2009-MTC, que aprueba el T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito, en cuyo artículo 123° literal d) se establece como una de las funciones de la autoridad competente, establecer áreas especiales para estacionamiento de vehículos;

Que, es necesario para la Municipalidad Provincial de Islay, establecer normas y disposiciones que regulen la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito, con el propósito de garantizar la calidad de los servicios que prestan tanto la Municipalidad y los establecimientos, a los veraneantes y turistas que visitan las playas del litoral del distrito de Mollendo durante la temporada de verano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 538-2015-MPI, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobó el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE – de la Municipalidad Provincial de Islay, estableciendo entre otros, tarifa para estacionamiento en playas por el valor de S/1.50 por hora para vehículos menores y S/.5.00 por hora para vehículos mayores;

Que, mediante Informe N° 009-2019-GTTV/MPI, de la Gerencia de Transporte Tránsito y Vialidad, se da cuenta del incremento del parque automotor en la ciudad de Mollendo, especialmente en la temporada de verano y siendo las calles (ahora denominados Jirones) Arequipa y Comercio las de mayor circulación vehicular y la escases de playas de estacionamiento, se requiere con suma urgencia realizar algunos cambios con el fin de darle mayor fluidez y descongestionamiento, declarando zonas de estacionamiento vehicular. Asimismo, establecer horario y la tasa correspondiente para dicho servicio tanto en la zona urbana como en el circuito de playas;

Que, mediante Informe Legal N° 0023-2019-OAJ/MPI, de fecha 28 de enero del 2019, la Oficina de Asesoría Legal luego de la revisión de la propuesta de Ordenanza Municipal, emite opinión favorable;







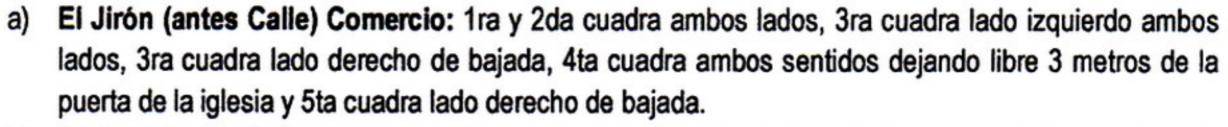
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

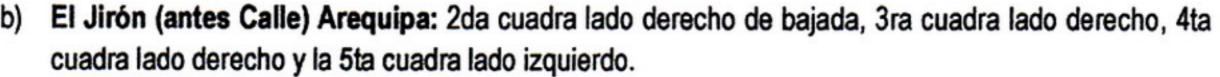
Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

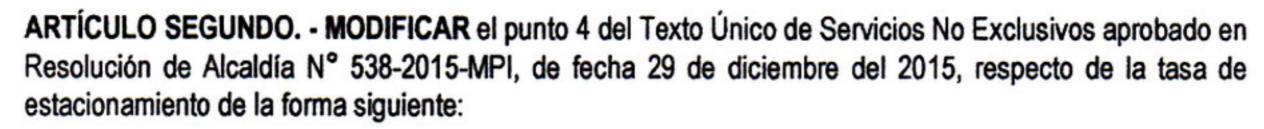


"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ZONA AZUL DE ESTACIONAMIENTO, TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA URBANA Y CIRCUITO DE PLAYAS, HORARIO, EXONERACIONES E INFRACCIONES"

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como zona azul de estacionamiento:









	DENOMINACION DEL	REQUISITOS	TARIFAS		DURACION DE LA	
	PROCEDIMIENTO		en % UIT (S/.4200)	(en S/.)	PRESTACION DEL SERVICIO	
1 (GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUT	ARIA				
4.	SERVICIO ESTACIONAMIENTO					
	EN PLAYA	Pago de derecho por vehículo pequeño (autos, camionetas, y similares) con excepción categorías M-2 y M-3, N y O (Solo 1era y 2da Playa según Ord. Nro 274	0.03571429	1.50	Hora o Fracción Sin importar el tiempo hasta el horario permitido (07:00 a 19:00 horas)	
		Pago de derecho por vehículos mayor (ómnibus, camiones, y similares)	0.25 0.833333333	5.00 35.00	Hora o Fracción Sin importar el tiempo hasta el horario permitido (07:00 a 19:00 horas)	
	EN ZONA URBANA (ZONA AZUL) Jirón (antes Calle) Comercio y Jirón (antes Calle) Arequipa	Pago de derecho por vehículo pequeño (autos, camionetas, y similares)	0.03571429	1.50	Hora o Fracción	

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER el horario de prestación de servicio de estacionamiento en las zonas autorizadas por la Municipalidad, de la forma siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

- ESTACIONAMIENTO CIRCUITO DE PLAYAS: De 07:00 a 19:00 horas
- ESTACIONAMIENTO ZONA URBANA (ZONA AZUL): De 07:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO. - INCORPORAR infracción en la Ordenanza N° 357 que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Islay, modificado por la Ordenanza N° 388 de acuerdo al siguiente cuadro:



_	INFRACCIÓN	SANCIONES			
coblgo		PECUNARIA %	NO PECUNARIA – MEDIDA COMPLEMENTARIA		
•			Inmediata	Mediata	
D8	Por negarse al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en forma Total o Parcial	3%	Remolque e internamiento en el depósito municipal de vehículos		
D9	Por exceder el horario permitido de estacionamiento vehicular que señala el articulo 3°	3%	Remolque e internamiento en el depósito municipal de vehículos		

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR exoneradas al pago de la tasa de estacionamiento vehicular a las Empresas de transporte público de pasajeros, debidamente autorizado, respecto de los espacios demarcados como paradero en el Jirón (antes calle) Comercio.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte Tránsito y Vialidad, Gerencia de Administración Tributaria, y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y Sub Gerencia de Informática la difusión de la presente.

TERCERO.- COMUNICAR a la Policía Nacional del Perú para efectos del apoyo necesario para su cumplimiento.

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Provincial de Islay, el primero de febrero del año dos mil diecinueve.





22 Sociedad



1 1 . 2

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ZONA AZUL DE ESTACIONAMIENTO, TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA URBANA Y CIRCUITO DE PLAYAS, HORARIO, EXONERACIONES E INFRACCIONES"

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Islay en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero del 2019;

VISTO:

El Informe N° 009-2019-GTTV/MPI, de fecha 24 de enero del 2019, de la Gerencia de Transporte Transito y Vialidad, y el Informe Legal N° 0023-2019-OAJ/MPI, de fecha 28 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 017-2007-MTC, se aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial, en cuya quinta Disposición Final establece los criterios de jerarquización de vias urbanas, así como los correspondientes criterios de declaración de áreas o vias de acceso restringido urbanas, que serán establecidos por los Gobiernos Locales provinciales, en concordancia con el artículo 5 del D. S. N° 016-2009-MTC, que aprueba el T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito, en cuyo artículo 123º literal d) se establece como una de las funciones de la autoridad competente, establecer áreas especiales para estacionamiento de vehículos;

Que, es necesario para la Municipalidad Provincial de Islay, establecer normas y disposiciones que regulen la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito, con el propósito de garantizar la calidad de los servicios que prestan tanto la Municipalidad y los establecimientos, a los veraneantes y turistas que visitan las playas del litoral del distrito de Mollendo durante la temporada de verano;

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº 538-2015-MPI, de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobó el Texto Unico de Servicios no Exclusivos – TUSNE – de la Municipalidad Provincial de Islay, estableciendo entre otros, tarifa para estacionamiento en playas por el valor de S/1.50 por hora para vehículos mejores y S/.5.00 por hora para vehículos mayores;

Que, mediante Informe Nº 009-2019-GTTV/MPI, de la Gerencia de Transporte Tránsito y Vialidad, se da cuenta del incremento del parque automotor en la ciudad de Mollendo, especialmente en la temporada de verano y siendo las calles (ahora denominados Jirones) Arequipa y Comercio las de mayor circulación vehicular y la escases de playas de estacionamiento, se requiere con suma urgencia realizar algunos cambios con el fin de darle mayor fluidez y descongestionamiento, declarando zonas de estacionamiento vehicular. Asimismo, establecer horario y la tasa correspondiente para dicho servicio tanto en la zona urbana como en el circuito de playas;

Que, mediante Informe Legal N° 0023-2019-OAJ/MPI, de fecha 28 de enero del 2019, la Oficina de Asesoria Legal luego de la revisión de la propuesta de Ordenanza Municipal, emite opinión favorable;

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ZONA AZUL DE ESTACIONAMIENTO, TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA URBANA Y CIRCUITO DE PLAYAS, HORARIO, EXONERACIONES E INFRACCIONES"

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como zona azul de estacionamiento:

- a) El Jirón (antes Calle) Comercio: 1ra y 2da cuadra ambos lados, 3ra cuadra lado izquierdo ambos lados, 3ra cuadra lado derecho de bajada, 4ta cuadra ambos sentidos dejando libre 3 metros de la puerta de la iglesia y 5ta cuadra lado derecho de bajada.
- b) El Jirón (antes Calle) Arequipa: 2da cuadra lado derecho de bajada, 3ra cuadra lado derecho, 4ta cuadra lado derecho y la 5ta cuadra lado izquierdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el punto 4 del Texto Único de Servicios No Exclusivos aprobado en Resolución de Alcaldía Nº 538-2015-MPI, de fecha 29 de diciembre del 2015, respecto de la tasa de estacionamiento de la forma siguiente:

Ordenanza Municipal N° 433- MPI

	DENOMINACION DEL	REQUISITOS	TARIFAS		DURACION DE LA	
	PROCEDIMIENTO		en % UIT (S/.4200)	(en S/.)	PRESTACION DEI SERVICIO	
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUT	ARIA				
4,	SERVICIO ESTACIONAMIENTO					
	EN PLAYA	Pago de derecho por vehículo pequeño (autos, camionetas, y similares) con excepción categorias M-2 y M-3, N y O (Solo 1era y 2da Playa según Ord. Nro 274	0.03571429	10.50	Hora o Fracción Sin importar e tiempo hasta e horario permitido (07:00 a 19:0 horas)	
		Pago de derecho por vehículos mayor (ómnibus, camiones, y similares)	0.25 0.83333333	5.00 35.00	Hora o Fracción Sin importar o tiempo hasta o horario permitido (07:00 a 19:00 horas)	
	EN ZONA URBANA (ZONA AZUL) Jiron (antes Calle) Comercio y Jirón (antes Calle) Arequipa		0.03571429	1,50	Hora o Fracción	

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER el horario de prestación de servicio de estacionamiento en las zonas autorizadas por la Municipalidad, de la forma siguiente:

- ESTACIONAMIENTO CIRCUITO DE PLAYAS: De 07:00 a 19:00 horas
- ESTACIONAMIENTO ZONA URBANA (ZONA AZUL): De 07:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO. - INCORPORAR infracción en la Ordenanza Nº 357 que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Islay, modificado por la Ordenanza Nº 388 de acuerdo al siguiente cuadro:

_	INFRACCIÓN	SANCIONES			
00000		PECUNARIA %	NO PECUNARIA - MEDIDI COMPLEMENTARIA		
-			Inmediata	Mediata	
DB	Por negarse al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en forma Total o Parcial	3%	Remolque e internamiento en el depósito municipal de vehículos		
U9 -	Por exceder et horano permitido de estacionamiento vehicular que señala el artículo 3º	3%	Remolque e internamiento en el depósito municipal de vehículos		

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR exoneradas al pago de la tasa de estacionamiento vehicular a las Empresas de transporte público de pasajeros, debidamente autorizado, respecto de los espacios demarcados como paradero en el Jirón (antes calle) Comerçio.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte Transito y Vialidad, Gerencia de Administración Tributaria, y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y Sub Gerencia de Informática la difusión de la presente. TERCERO.- COMUNICAR a la Policía Nacional del Perú para efectos del apoyo necesario para su cumplimiento. POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Provincial de Islay, el primero de febrero del año dos mil diecinueve.



